

CONSTANCIA: Popayán 14 de julio de 2022.- A despacho de la señora Juez la presente demanda radicada al Nro. 2022-00379, proveniente de la Oficina de Reparto de la Desaj. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA
Demandante: SILVIO HERNAN BOLAÑOS DIAZ
Radicado: 2022-00379

Interlocutorio No. 1496

Ref. Estudio Admisión de demanda

ASUNTO A TRATAR

Revisado el expediente de la referencia, del cual da cuenta secretaria, mediante el cual se pretende se corrija el registro civil de nacimiento del señor JOSE LUBIN BOLAÑOS BURBANO (Q.E.P.D), de su estudio a la luz del artículo 82 y ss del Código General del Proceso, la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión.

Este Despacho es competente para conocer de este asunto en primera instancia conforme lo reglado en el numeral 6 del artículo 16 del C.G.P., así como lo normado en literal c), del numeral 13, del artículo 28 ibídem.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de la referencia.

SEGUNDO: DÉSELE la tramitación del proceso VERBAL señalada por el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: OFÍCIESE a la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE BALBOA CAUCA con el objeto de que envíen copia de registro civil de defunción del causante señor JOSE LUBIN BOLAÑOS BURBANO registrado en el TOMO III FOLIO 365. Sírvasse enviar la anterior información al correo electrónico. j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: OFÍCIESE a la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE BALBOA CAUCA con el objeto de que envíen copia de registro civil de nacimiento del señor SILVIO HERNAN BOLAÑOS DIAZ registrado en el FOLIO 470, nacido el 17 de diciembre de 1967. Sírvasse enviar la anterior información al correo electrónico. j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: RECONOCER al abogado ORLANDO ORTIZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.295.766 y tarjeta profesional N° 258159 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26fb05673bb46a1218c2b659aa2027881013aecbc13de1b216cfd9ba1554f43f

Documento generado en 13/07/2022 10:39:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>